



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180062900

Clase de Proceso: *Liquidación patrimonial*
Deudores: *Juan Carlos Erazo.*

Previamente a reconocer personería al abogado Julio Cesar Hernández como apoderado judicial del deudor en insolvencia, se le requiere para que aporte poder amplio y suficiente que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP., toda vez que el aportado con la demanda no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario. En caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

De igual modo, se DISPONE que por secretaría se actualice el oficio No. 420 dirigido al Centro de Conciliación Inmobiliaria de la Fundación Abraham Lincoln, para que sea tramitado por el liquidador y acredite su diligenciamiento dentro de los cinco (5) días a la entrega del mismo. Líbrese oficio.

De otro lado, se requiere al liquidador para que informe al despacho las gestiones adelantadas al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3ffd9c8eb158209a13d4d50c3c5155383e0d14143581198d94494636c298ea**
Documento generado en 18/03/2021 05:24:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>